

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2393-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2020.

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del **21.DIC.2020**, ante la necesidad de que los trámites de los estudiantes y egresados no deben dejar de ser atendidos durante el período vacacional de los docentes; asimismo, considerando que en las facultades se requiere de la labor o trabajo de algunos docentes para cumplir ciertas labores por necesidad institucional, y en vista que los docentes se encontrarán de vacaciones, este hecho no debe significar el retraso en la tramitación de los documentos de los usuarios, así como de atender las actividades institucionales para la buena marcha de la Facultad y de la Universidad, atendiendo a tales razones y el pedido de los consejeros, el pleno acordó:

1. Autorizar, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos de las facultades y del Director de la Escuela de Posgrado, de un mínimo de un día por semana, para que los diversos documentos recibidos por su despacho sean tramitados oportunamente; para lo cual deberán comunicar, mediante documento, al señor Rector los días de suspensión, a quien se le autoriza de disponer la emisión de la resolución rectoral.
2. Autorizar, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos y Director de la Escuela de Posgrado, miembros del Consejo Universitario, de los días de las sesiones de Consejo Universitario a convocarse, para lo cual, la Oficina de Secretaría General remitirá la asistencia a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.
3. Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.
4. Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0675-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos de las facultades y del Director de la Escuela de Posgrado, de un mínimo de un día por semana, para que los diversos documentos recibidos por su despacho sean tramitados oportunamente; para lo cual deberán comunicar, mediante documento, al señor Rector los días de suspensión, a quien se le **autoriza** de disponer la emisión de la resolución rectoral; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR**, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos y Director de la Escuela de Posgrado, miembros del Consejo Universitario, de los días de las sesiones de Consejo Universitario a convocarse, para lo cual, la Oficina de Secretaría General remitirá la asistencia a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **AUTORIZAR** la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



